



FEDETAX

FEDERACIÓN REGIONAL DE TAXIS DE CANARIAS
G-38.265.799

TENERIFE
Ctra. Provincial TF217, nº 135, Edificio Yazmina. Piso 2º Puerta 3, 38390 - Santa Úrsula.
Tfno.: 922 370 935 / Fax: 922 368 161

GRAN CANARIA
C/ Herraje-Nave, nº 10 – Sector 3-P Norte Polígono Industrial Arinaga, 35260 - Agüimes.
Tfno.: 922 370 935

Correo: fedetax@fedetax.es



AL SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Don **JUAN ARTILES LÓPEZ**, mayor de edad, provisto del DNI número 42.791.544-K, actuando en calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE TAXIS DE CANARIAS (FEDETAX)**, con CIF número G-38.265.799 y domicilio social en Carretera Provincial TF217, nº 135. Edificio Yazmina. Piso 2 Puerta 3. Código Postal 38390. Término Municipal Santa Úrsula. Santa Cruz de Tenerife, con número de teléfono 922 37 09 35. Email. fedetax@fedetax.es, comparece y como mejor en derecho proceda,

EXPONE:

Que por este escrito presenta DENUNCIA ante:

- I.- El Sr. Presidencia del Gobierno de Canarias
- II.- La Consejería de Infraestructura y transportes del Gobierno de Canarias
- II.- La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

HECHOS

1º.- Con fecha 24 de diciembre de 2020, se publica en el BOC número 266, la Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, así como la determinación de los niveles de alerta sanitaria.

2º.- Lo ordenado en esta resolución en el punto 2.1.9 bis, afecta directamente tanto al sector del taxi al que representamos de la Federación como al sector de la VTC, ya que en el mismo se expresa lo siguiente “En el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo y de arrendamiento con conductor, de hasta nueve plazas incluido el conductor, podrán

desplazarse un máximo de dos personas por cada fila de asientos, salvo que se trate de personas del mismo grupo de convivencia estable, excepto en la del conductor que no podrá ser ocupada por ningún otro usuario. Todos los ocupantes deben llevar mascarilla y se garantizará la adecuada renovación del aire mediante la apertura de ventanas y el sistema de toma de aire exterior. No deberá emplearse la función de recirculación de aire interior del vehículo”.

3º.- En la ya mencionada Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, no se hace ni una sola referencia a las prohibiciones y limitaciones al resto de los transportes discrecionales, en concreto a los que se prestan con vehículos con una capacidad superior a las nueve plazas, es decir, a las guaguas y a los microbuses, excepto en la isla de Tenerife, que tiene un anexo concreto en dicha publicación, pero también incide en esa discriminación al sector pese a las restricciones al transporte en guagua, fundamentalmente dirigidas al transporte regular .

4º.- La situación provocada tanto por la inclusión de los Taxis y las VTC en las medidas de restricción como la no inclusión del resto de los transportes discrecionales en dichas medidas dan como resultado una situación de discriminación y mala imagen sobre todo para el sector del taxi al que representamos desde la Federación, imagen que poco o nada tiene que ver con la realidad que hemos vivido y estamos viviendo en el día a día. Y es que mientras el sector del taxi ha sido el que ha permanecido prestando servicios durante toda la pandemia en la condiciones más complicadas y difíciles tanto sanitarias como económicas, la mayoría, por no decir toda la flota de transporte discrecional de las islas han ido adaptando sus servicios más los intereses propios de la empresa que a la atención de los servicios públicos.

5º.- Resulta complicado explicar a los usuarios del taxi una familia compuesta por cuatro personas no pueden utilizar los servicios del taxi, esa misma familia ve como los microbuses y guaguas van a tope de gente sin relación entre ellos , y sin respetar en la mayoría de los casos ni tan siquiera la distancia de seguridad, lo que trae como consecuencia que los potenciales usuarios del taxi se desvíen hacia otros elementos del transporte lo que no ayuda en nada a la prevención de la propagación de la enfermedad y sí agrava la ya de por sí penosa situación del sector en nuestras islas.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Legitimación activa del denunciante.

La legitimación activa de la persona que presenta esta denuncia se ampara en que la Federación que preside (FEDETAX) es la entidad que representa a la generalidad de taxistas de Canarias, por lo que está plenamente legitimada para defender la observancia de la legalidad en materia de transportes por carretera, así como para poner en conocimiento de la Administración competente la presunta comisión de infracciones en la materia.

Por todo lo anterior,

SOLICITA que admita la presente denuncia contra lo establecido Resolución de 23 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de las medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, más en concreto, su en el punto 2.1.9 bis, que afecta directamente tanto al sector del taxi al que representamos de la Federación, e inicie los trámites el oportunos para la subsanación de esto que consideramos un agravio y un trato discriminatorio para este sector y sobre todo insistimos después de la actitud y la respuesta de éste durante todos estos meses de pandemia, y dicte a la mayor brevedad posible la corrección precisa y necesaria para equipararnos al resto del transporte discrecional en la Comunidad autónoma de Canarias.

En Santa Úrsula, a 28 de diciembre de 2020



Fdo. Don Juan Artiles López